

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No. 110012203000202102811 00
Clase: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: WILLIAM JAVIER ARENAS TRIVIÑO
Accionados: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD y SALOMÓN SUÁREZ BELTRÁN

Con fundamento en el artículo 1°, numeral 5 del Decreto 1983 de 2017, se admite a trámite la presente **acción de tutela** instaurada por William Javier Arenas Triviño contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C. y el señor Salomón Suárez Beltrán.

Con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591/91, **se ordena:**

VINCÚLESE a la EPS Sanitas, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Juzgado 11 de Familia de esta ciudad, y a la ARL Positiva.

OFÍCIESE a las autoridades accionadas y a los vinculados para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación y so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas para el efecto, se sirvan dar contestación puntual a la petición expuesta en la precedente solicitud de amparo.

Anéxese al remisorio copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para efectos de determinar los hechos indicados en el escrito tuitivo, solicítese a la autoridad judicial accionada y a la vinculada que remitan copia de las actuaciones relacionadas con el proceso de selección del que se duele el accionante.

Se tiene como prueba la documentación necesaria para esclarecer la presente acción constitucional.

Por lo demás, por no cumplirse los presupuestos de que trata el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se niega la medida provisional deprecada por el actor.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

Por intermedio de las autoridades accionadas notifíquese a las demás personas que se encuentren en la misma situación fáctica del accionante, así como a quienes ocupen en provisionalidad o en encargo el cargo de “Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado de Bogotá”, ofertado en la Convocatoria n.º 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en el Juzgado 18 Civil del Circuito y 11 de Familia de esta ciudad; así mismo publíquese la admisión de este trámite en su sitio web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fb71d46c75dd7912e064e83753724725ebc977729bf6c9deb60a5f08ae4c99**

Documento generado en 16/12/2021 10:21:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>